

RESOLUCIÓN No. **0960** DE 2020
(30 NOV 2020)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los empleados, la atención al público y se otorga el 07 de diciembre de 2020 como día de descanso compensado"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del señor Alcalde "*dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
- b. Que así mismo, el numeral 1 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración municipal, una de sus funciones es "*Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)*".
- c. Que el Decreto No.1083 del 2015 establece "*artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*"
- d. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales), por lo cual actualmente, mediante Decreto municipal No. 0351 de 2020 y se establecieron dos turnos de trabajo como medida transitoria para reducir el resigo de contagio por el coronavirus COVID -19, así:

Turno 1: lunes a viernes: de 6:00 am a 11:30 am
Turno 2: lunes a viernes: de 12:30 pm a 6:00 pm
- e. Que la administración municipal desea otorgar un estímulo a los servidores públicos con motivo de las fiestas de fin de año, por ello se ha previsto ofrecer un descanso compensado, razón por la cual la administración municipal modificará temporalmente el horario de atención al ciudadano y el horario laboral con el fin de conferir el 07 de diciembre de 2020 como día de descanso, de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1083 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar descanso compensado para los servidores públicos del municipio de Bucaramanga, para lo cual se modifica temporalmente el horario de atención al ciudadano y horario laboral en la administración central municipal del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2020, el cual se prestará en jornada continua en los dos turnos de la siguiente manera:

Turno 1: lunes a viernes: de 6:00 am a 12:45 pm
Turno 2: lunes a viernes: de 12:45 pm a 7:30 pm



PARAGRAFO UNICO: Los empleados públicos que por necesidades del servicio se encuentren laborando en el horario de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00 pm, se modificará temporalmente el horario en las fechas anteriormente establecidas, de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 6:15 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el 07 de diciembre de 2020 como día de descanso compensado en razón a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No.1083 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia de lo anterior, no habrá servicio de atención al ciudadano, durante este día, con excepción de los servicios de comisaría de familia del barrio la joya e inspección de policía permanente, los cuales se seguirán prestando las 24 horas del día.

ARTÍCULO CUARTO: Se exceptúan de las jornadas señaladas en el artículo primero, a los empleados públicos que en razón de sus funciones deban cumplir horarios y turnos especiales de labores, como los adscritos a áreas de trabajo que funcionan las 24 horas del día.

ARTÍCULO QUINTO: Los empleados públicos adscritos al despacho Alcalde que por razones del servicio se requieran por el nominador, deberán retomar sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a

30 NOV 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo